# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-FMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUANTITATIVO SOBRE RECORDACIÓN DE MARCA Y

POSICIONAMIENTO DEL FONDO MIVIVIENDA.

Ruc/código : 20522540359 Fecha de envío : 23/11/2023

Nombre o Razón social : ANALISIS Y DECISIONES ESTRATEGICAS SAC Hora de envío : 15:43:28

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

El universo a investigar se describe como personas entre 18 y 55 años de los niveles socioeconómicos B, C y D, decisores de compra de vivienda, que no posean una vivienda propia, que tengan un terreno apto para construir una vivienda y tengan intenciones de adquirir una vivienda nueva, construir o mejorar su vivienda propia. Este universo es extremadamente complejo y no existen bases de datos públicas para poder desarrollar por lo que se tiene que trabajar al desgaste de base con lo que se incrementan los costos del estudio. Podría flexibilizarse a personas entre 18 y 55 años de los niveles socioeconómicos B, C y D, decisores de compra de vivienda y que no posean una vivienda propia.

Preguntar por la tenencia de un ¿terreno sin construir¿ como pregunta inicial filtro generaría al encuestado una desconfianza inmediata por los altos niveles de criminalidad existentes y por lo tanto debería ser una pregunta del centro del cuestionario, pero no una pregunta filtro. Adicionalmente, las ¿intenciones de adquirir una vivienda nueva, construir o mejorar su vivienda propia¿ no debería ser una pregunta filtro porque restringe el universo radicalmente y recomendamos que no sea una pregunta filtro sino una pregunta del centro del cuestionario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente:

- Se suprimirá el siguiente texto:"y tengan un terreno apto para construir una vivienda y tengan intenciones de adquirir una vivienda nueva, construir o mejorar su vivienda propia."
- No es un filtro, esos detalles se ven en el cuestionario.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Punto II Descripción, numeral 1.2 Universo a investigar de los terminos de referencia, se suprimirá el siguiente texto: "y tengan un terreno apto para construir una vivienda y tengan intenciones de adquirir una vivienda nueva, construir o mejorar su vivienda propia."

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-FMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUANTITATIVO SOBRE RECORDACIÓN DE MARCA Y

POSICIONAMIENTO DEL FONDO MIVIVIENDA.

Ruc/código : 20522540359 Fecha de envío : 23/11/2023

Nombre o Razón social : ANALISIS Y DECISIONES ESTRATEGICAS SAC Hora de envío : 15:43:28

# Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el punto 1.3. se indica que ¿En todos los casos la modalidad y virtual dependiendo del tipo de estudio ¿¿ y en el 1.4 ¿Modalidad: Presencial¿ ¿Por qué medio se realizará el trabajo de Campo?

Después de haber analizado la población objetivo a estudiar, se observa que no existen bases de datos de lo que se busca, por lo que se trabajaría por desgaste de contactos. Dada esta complejidad, solicitamos que se utilice acepte también la opción de encuestas telefónicas que permitirán lograr el objetivo de manera más eficiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente:

- -Puede ser tanto en la modalidad virtual como en la presencial, siempre y cuando tengan todos los sustento necesarios y válidos para una auditoria.
- No es factible utilizar la opción de encuestas telefónicas.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Punto V de los terminos de referencia, se agregará el siguiente texto: (¿) El integro de la prestación se realizará de forma virtual, remota y/o presencial, acompañado del sustento correspondiente.

Nota: No se consideran llamadas telefónicas para la realización de las encuestas.(...)

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-FMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUANTITATIVO SOBRE RECORDACIÓN DE MARCA Y

POSICIONAMIENTO DEL FONDO MIVIVIENDA.

 Ruc/código :
 20522540359
 Fecha de envío :
 23/11/2023

Nombre o Razón social : ANALISIS Y DECISIONES ESTRATEGICAS SAC Hora de envío : 15:43:28

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Los Términos de Referencia no detallan la duración del cuestionario ni los tipos de preguntas abiertas y cerradas por lo que deseamos conocer Cuánto tiempo se estima para la duración del cuestionario y cuantas preguntas abiertas y cerradas tendrá el mismo (en cantidad o porcentaje)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente: La duración en promedio del cuestionario debe ser 15 minutos, asimismo dicho cuestionario deberá ser como máximo 15 preguntas, entre cerradas, abiertas o múltiples, que se coordinará durante su elaboración para su aprobación.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Punto III, numeral a (Cuadro) de los terminos de referencia, se agregará el siguiente texto: "La duración en promedio del cuestionario debe ser 15 minutos, asimismo dicho cuestionario deberá ser como máximo 15 preguntas, entre cerradas, abiertas o múltiples, que se coordinará durante su elaboración para su aprobación"

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-FMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUANTITATIVO SOBRE RECORDACIÓN DE MARCA Y

POSICIONAMIENTO DEL FONDO MIVIVIENDA.

Ruc/código : 20306302621 Fecha de envío : 23/11/2023

Nombre o Razón social : ARELLANO INVESTIGACION DE MARKETING S.A. Hora de envío : 17:50:55

# Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Al revisar el perfil, identificamos dos segmentos: un segmento de decisores de compra que posea un terreno sin construir y que deseen construir una vivienda, y otro segmento de decisores de compra con intenciones de comprar una vivienda o deseen de mejorar su vivienda propia.

¿Se debe considerar cuota por cada segmento?. ¿Se trabajará lamuestra a nivel total, sin cuotas? Solicitamos aclarar los segmentos, perfiles del publico objetivo con su respectiva cuota (muestra).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 1.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente: No hay una cuota por segmento y se deberá trabajar a nivel total sin cuota.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-FMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUANTITATIVO SOBRE RECORDACIÓN DE MARCA Y

POSICIONAMIENTO DEL FONDO MIVIVIENDA.

Ruc/código : 20306302621 Fecha de envío : 23/11/2023

Nombre o Razón social : ARELLANO INVESTIGACION DE MARKETING S.A. Hora de envío : 17:50:55

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Solicitamos precisar la duración aproximada del cuestionario. ¿Es adecuado considerar una encuesta máxima de 20 minutos de duración?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 1.3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente: La duración en promedio del cuestionario debe ser 15 minutos.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Punto III, numeral a (Cuadro) de los terminos de referencia, se agregará el siguiente texto: "La duración en promedio del cuestionario debe ser 15 minutos, asimismo dicho cuestionario deberá ser como máximo 15 preguntas (¿)".

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-FMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUANTITATIVO SOBRE RECORDACIÓN DE MARCA Y

POSICIONAMIENTO DEL FONDO MIVIVIENDA.

Ruc/código : 20306302621 Fecha de envío : 23/11/2023

Nombre o Razón social : ARELLANO INVESTIGACION DE MARKETING S.A. Hora de envío : 17:50:55

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Sugerimos ampliar el plazo en 7 días calendarios considerando que esta primera fase se deben elaborar rutas para el trabajo de campo y aprobación de cuestionario y, ello con el fin de asegurar efectividad y representatividad en las encuestas a realizar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente: No es factible ampliar la primera fase a 7 días calendarios debido a que el servicio se considera una actividad prioritaria con carácter de urgencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-FMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUANTITATIVO SOBRE RECORDACIÓN DE MARCA Y

POSICIONAMIENTO DEL FONDO MIVIVIENDA.

 Ruc/código :
 20306302621
 Fecha de envío :
 23/11/2023

Nombre o Razón social : ARELLANO INVESTIGACION DE MARKETING S.A. Hora de envío : 17:50:55

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitamos validar la información presentada en el cuadro "cronograma de realización de encuestas" versus el plazo de ejecución de 26 días calendarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente: La información relacionada con el "cronograma de realización de encuestas" se encuentra actualizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-FMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUANTITATIVO SOBRE RECORDACIÓN DE MARCA Y

POSICIONAMIENTO DEL FONDO MIVIVIENDA.

Ruc/código : 20306302621 Fecha de envío : 23/11/2023

Nombre o Razón social : ARELLANO INVESTIGACION DE MARKETING S.A. Hora de envío : 17:50:55

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Consulta 1. De ser el caso que el cliente demore en la aprobación de los instrumentos y aprobación de las rutas, se podría considerar una ampliación de la duración del proyecto.

Consulta 2. Asimismo, sugerimos ampliar en 6 días la fase de análisis, debido al volumen de encuestas y los cortes que se necesita analizar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente:

Consulta 1: Se evaluara en su momento de ser el caso, ya que no deberían ocurrir demoras por ninguna de las partes.

Consulta 2: No es factible ampliar el plazo del análisis.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-FMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUANTITATIVO SOBRE RECORDACIÓN DE MARCA Y

POSICIONAMIENTO DEL FONDO MIVIVIENDA.

Ruc/código : 20306302621 Fecha de envío : 23/11/2023

Nombre o Razón social : ARELLANO INVESTIGACION DE MARKETING S.A. Hora de envío : 17:50:55

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Qué información debería contener la base de datos, se debe considerar que por políticas de protección de datos no se puede compartir toda información.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente: La información relacionada con la base datos debe contener los datos principales del encuestado, como por ejemplo: Ciudad, Nombre completo, N.º celular, sexo, edad, rango de edad y el detalle de la tabulación del cuestionario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-27-2023-FMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUANTITATIVO SOBRE RECORDACIÓN DE MARCA Y

POSICIONAMIENTO DEL FONDO MIVIVIENDA.

Fecha de envío : Ruc/código: 20306302621 23/11/2023

Nombre o Razón social: ARELLANO INVESTIGACION DE MARKETING S.A. 17:50:55 Hora de envío:

#### Consulta: **Nro.** 10 Consulta/Observación:

Según la Opinión Nº 108-2016/DTN emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, el personal que contrate (tercero) no constituye subcontratación siempre y cuando la ejecución del servicio está a cargo del contratista y éste no ejecute alguna prestación objeto del contrato entre la Entidad y el contratista. En ese sentido, ¿se podrán contratar personal como locadores de servicio para ejecutar exclusivamente las labores de trabajo de campo (levantamiento de información)?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, es preciso señalar que, el artículo 35 del TUO de la LCE señala que el contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato. Asimismo, se estipula que no se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

Del mismo modo, el artículo 147 del Reglamento del TUO de la LCE señala que, se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

Asimismo, la Opinión N° 108-2016/DTN señala que, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, la subcontratación implica que un tercero ejecute parte de las prestaciones a las que se obligó el contratista frente a la Entidad, entendiéndose por "tercero" a una persona, natural o jurídica, necesariamente distinta a las partes conformantes de la relación contractual; es decir, una persona distinta del contratista.

En ese sentido, teniendo en cuenta lo señalado en la normativa previamente citada y lo establecido en las Bases, no se puede contratar personal como locadores de servicio para ejecutar exclusivamente las labores de trabajo de campo toda vez que, el objeto de la contratación es el servicio de investigación de mercado que realice el servicio de ¿Recordación de marca; a través de un estudio cuantitativo para determinar el nivel de recordación de marca del FMV; por lo que, la contratación de personas para levantar información viene a configurar una prestación esencial del contrato y, en consecuencia, no procede la subcontratación del personal señalado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**FONDO MIVIVIENDA S.A.** Entidad convocante:

AS-SM-27-2023-FMV-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUANTITATIVO SOBRE RECORDACIÓN DE MARCA Y

POSICIONAMIENTO DEL FONDO MIVIVIENDA.

Fecha de envío : 20306302621 23/11/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: ARELLANO INVESTIGACION DE MARKETING S.A. Hora de envío : 17:50:55

#### Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Arellano reconoce que los entregables son de propiedad exclusiva del cliente y está permitido el uso internos de estos. Sin embargo, a efectos de salvaguardar nuestra imagen y marca, antes de hacer una publicación del estudio y se mencione a Arellano en medios de comunicación externos, se debe pedir permiso por escrito. ¿Existe posibilidad de establecer este aspecto?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: 5 Página: 31 Numeral: 3.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente: No se puede pactar dicha cláusula toda vez que, el informe y/o producto del entregable es propiedad de la Entidad y resultaría limitativo pactar dicha cláusula. Asimismo, el artículo 138 del Reglamento establece el contenido de los contratos, señalando las cláusulas que el contrato debe incluir bajo responsabilidad, siendo estas: i) Garantías, ii) Anticorrupción, iii) Solución de controversias y iv) Resolución por incumplimiento, por lo que, no es obligatorio pactar la cláusula mencionada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-FMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUANTITATIVO SOBRE RECORDACIÓN DE MARCA Y

POSICIONAMIENTO DEL FONDO MIVIVIENDA.

Ruc/código : 20552037091 Fecha de envío : 23/11/2023

Nombre o Razón social : CID LATINOAMERICA S.A.C. Hora de envío : 17:53:23

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

En el anexo 11, que corresponde al acuerdo de confiabilidad ¿se debe enviar en la propuesta técnica o se envía cuando se obtiene la buena pro?

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo 11 Literal: Anexo 11 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente: El anexo 11 que corresponde al acuerdo de confidencialidad será presentado en la etapa del perfeccionamiento del contrato, tal como se exige en el punto 2.4 del capítulo II. de las presentes bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-FMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUANTITATIVO SOBRE RECORDACIÓN DE MARCA Y

POSICIONAMIENTO DEL FONDO MIVIVIENDA.

Ruc/código : 20552037091 Fecha de envío : 23/11/2023

Nombre o Razón social : CID LATINOAMERICA S.A.C. Hora de envío : 17:53:23

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

¿El anexo 12 solo aplica para persona natural?

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo 12 Literal: Anexo 12 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la presentación del Anexo 12 corresponde a personas juridicas y naturales, toda vez que esta compuesto por varios formularios SPLAFMV, de acuerdo con el siguiente detalle:

El FORMULARIO N° 009 SPLAFMV - REGISTRO DE PROVEEDORES PERSONAS NATURALES: PROVEEDORES-PROCESO DE SELECCION, se presenta por la persona natural en caso haya sido favorecida con la Buena Pro.

El FORMULARIO Nº 010-SPLAFMV-PROVEEDOR PERSONA JURÍDICA PROVEEDORES-PROCESO DE SELECCIÓN, se presenta por la persona juridica en caso haya sido favorecida con la Buena Pro.

El FORMULARIO N° 010-A-SPLAFMV-ANEXO SOCIOS (Persona natural), ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES, se presenta por los socios, accionistas, asociados, administradores, representantes, entre otros, con la condición de persona natural, de la persona juridica que haya salido favorecida con la Buena Pro.

El FORMULARIO Nº 010-SPLAFMV-B-Anexos socios (Persona jurídica), administradores y representantes, se presenta por los socios, accionistas, asociados, administradores, representantes, entre otros, con la condición de persona juridica, de la persona juridica que haya salido favorecida con la Buena Pro.

De otro lado, precisamos que se corregirá la numeración de los anexos en la parte de la sección especifica de las bases, a fin de que coincida con el correlativo establecido en la sección de anexos de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-FMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUANTITATIVO SOBRE RECORDACIÓN DE MARCA Y

POSICIONAMIENTO DEL FONDO MIVIVIENDA.

Ruc/código :20552037091Fecha de envío :23/11/2023Nombre o Razón social :CID LATINOAMERICA S.A.C.Hora de envío :17:53:23

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

En la sección III, si a la fecha no tenemos ninguna operación con el FMV S.A ¿también se debe completar dicha

información?

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo 12 Literal: F 10 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en caso su representada se encuentre favorecida con la Buena Pro y no tenga ninguna operación con el FMV, deberá de completar la información requerida en la sección III con las operaciones que realizará con el FMV S.A, es decir, puede consignar la información requerida que corresponde al procedimiento de selección adjudicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-FMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUANTITATIVO SOBRE RECORDACIÓN DE MARCA Y

POSICIONAMIENTO DEL FONDO MIVIVIENDA.

Ruc/código : 20552037091 Fecha de envío : 23/11/2023

Nombre o Razón social : CID LATINOAMERICA S.A.C. Hora de envío : 17:53:23

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

¿La propuesta técnica y económica pueden presentarse en un solo archivo o se tiene que enviar por separado?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: 2.2 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que al ser un procedimiento de servicios en general, la oferta técnica y económica puede presentarse en un solo archivo; sin embargo, debe de cumplir con lo establecido en el punto 1.6 Forma de presentacion de Ofertas del Capitulo I de las presentes bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-FMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUANTITATIVO SOBRE RECORDACIÓN DE MARCA Y

POSICIONAMIENTO DEL FONDO MIVIVIENDA.

 Ruc/código :
 20552037091
 Fecha de envío :
 23/11/2023

Nombre o Razón social : CID LATINOAMERICA S.A.C. Hora de envío : 17:53:23

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

¿Las encuestas en los lugares indicados en qué provincias realizarán?, por favor enviar detalle. En caso no se pueda, por favor indicar si las encuestas se realizarán en zonas rurales y cuáles serían.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1.4 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente: Las encuestas se pueden realizar principalmente en zonas urbanas y en cualquiera de las provincias de los departamentos indicados, siempre y cuando cumplan el perfil solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-FMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Consulta/Observación:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUANTITATIVO SOBRE RECORDACIÓN DE MARCA Y

POSICIONAMIENTO DEL FONDO MIVIVIENDA.

Ruc/código : 20552037091 Fecha de envío : 23/11/2023 Nombre o Razón social : CID LATINOAMERICA S.A.C. Hora de envío : 17:53:23

Consulta: Nro. 17

¿Se puede realizar la ampliación de días para cada fase del cronograma de realización de encuestas?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No es factible ampliar la fase del cronograma de realización de encuestas debido a que el servicio se considera una actividad prioritaria con carácter de urgencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-27-2023-FMV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUANTITATIVO SOBRE RECORDACIÓN DE MARCA Y

POSICIONAMIENTO DEL FONDO MIVIVIENDA.

Ruc/código :20552037091Fecha de envío :23/11/2023Nombre o Razón social :CID LATINOAMERICA S.A.C.Hora de envío :18:04:07

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

Para el puesto de jefe de proyecto, se puede considerar como experiencia a estudios realizados como director de proyectos, ya que realizan las mismas funciones y tienen las mismas responsabilidades.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: a Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se considerá como experiencia en estudios realizados como director de proyectos para el puesto de jefe de proyecto.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará el siguiente texto: (¿) y/o director de proyectos (...) en los terminos de referencia y requisitos de calificacion (Punto A.2 Experiencia del Personal clave) de las bases.